



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0720/2018

Villahermosa, Tabasco a 8 de marzo de 2018.

Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.

Lic. José Ernesto López Bolio

Representante Legal

Calle 4 sin número, Parque Industrial DEIT

R/a. Anacleto Canabal 1ª. Sección

C. P. 86280 Centro, Tabasco, México

Teléfono (993) 337 9080 al 82

Presente.

Visto para resolver el escrito sin número de fecha febrero de 2018 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 22 de febrero de 2018, con número de bitácora 27/HS-0206/02/18, por el cual el Lic. José Ernesto López Bolio, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por la baja de seis unidades, el cambio de placas de nueve unidades y el aumento en el número de vehículos autorizados, para cuatro unidades, con capacidad de carga de 24.36 ton. (veinticuatro toneladas trescientos sesenta kilogramos) por viaje y,

C O N S I D E R A N D O

- I. Que con fecha 28 de marzo de 2014, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0816/2014 la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos No. 27-I-158D-2014, a favor de **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, como prestadora de servicios de recolección y transporte privado de residuos considerados como peligrosos (Aceites lubricantes usados y Acumuladores de desecho de vehículos automotores conteniendo plomo generados por la misma empresa en sus actividades empresariales y de servicios, excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados), para 3 (tres) vehículos, indicado en dicha autorización, con capacidad de carga total de 12.8 ton. (doce toneladas ochocientos kilogramos) por viaje.
- II. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1715/2014, de fecha 17 de junio de 2014, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, emitida por esta Delegación Federal, por ampliación del parque vehicular para 2 (dos) vehículos, con capacidad de carga total 2.87 ton., (dos toneladas ochocientos setenta kilogramos) por viaje.
- III. Que esta Delegación emitió a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2842/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por el cambio en el número de placas de las unidades autorizadas para transportar residuos peligrosos con número NIV 3N6DD14S48K008739, 3D6WN56D28G185883, 3D6WN5ET7BG536299, RN6DD25T4CK025546 y 3N6DD25T1DK046226.
- IV. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0129/2015, de fecha 15 de enero de 2015, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, emitida por esta Delegación Federal, por ampliación del parque vehicular para para 5 (cinco) unidades, con capacidad de carga de 7.31 ton. (siete toneladas trescientos diez kilogramos) por viaje.

Hoja 1 de 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0720/2018
Villahermosa, Tabasco a 8 de marzo de 2018.

- V. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0379/2016 de fecha 11 de febrero de 2016 modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014; por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 5 (cinco) unidades, con capacidad de carga de 24 (veinticuatro) toneladas por viaje.
- VI. Que el Lic. José Ernesto López Bolio, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, a través del escrito sin número, de fecha febrero 2018 y sus anexos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 22 de febrero de 2018, con número de bitácora 27/HS-0206/02/18, solicita, por así convenirle a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por la baja de seis unidades, el cambio de placas de nueve unidades y el aumento en el número de vehículos autorizados, para cuatro unidades, con capacidad de carga de 24.36 ton. (veinticuatro toneladas trescientos sesenta kilogramos) por viaje.
- VII. Que la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, en su solicitud para obtener la modificación de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos 27-I-158D-2014, presentó la siguiente documentación:
- Formato SEMARNAT-07-031
 - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales vigente.
 - Seis copias cotejadas de Baja de unidad de autotransporte federal.
 - Trece copias cotejadas de tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - Dos copias cotejadas de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 2754LCT20112013073601003 y 2754LCT20112013073601004.
 - Copia simple de la Póliza de seguro de autos de General de Seguros, S.A.B. 12/711/13608
 - Archivo fotográfico.
- VIII. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014.

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2014	Camioneta, redilas	RN6DD25T4CK025546	VM46391	2012	1.41
002D/2014	Camioneta, redilas	3N6DD25T1DK046226	VM43700	2013	1.46
003D/2015	Caja seca C-2	3N6DD25T6BK018712	VM46394	2011	1.45
004D/2015	Redilas C-2	3N6DD25TXEK029779	VM46396	2014	1.42
005D/2015	Caja seca C-2	3N6DD25T4EK076516	VM46397	2014	1.5
006D/2016	Camioneta redilas	3N6DD25X1FK049830	VM46399	2015	1.2

Hoja 2 de 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0720/2018

Villahermosa, Tabasco a 8 de marzo de 2018.

Autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014.

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
007D/2016	Caja seca C-2	JLMBBH1S3DK010226	VM46400	2013	7
008D/2016	Caja seca C-2	3MGN1R759CM000160	VM46401	2012	6
009D/2016	Caja seca C-2	3C7WRAKT2EG312064	VM46398	2014	3.8

- IX. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3°. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- X. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1°, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación a la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por la baja de seis unidades ES PROCEDENTE, **quedando excluidas de la Autorización número 27-I-158D-2014, las siguientes unidades:**

Camioneta, caja seca	3N6DD14S48K008739	VS49874	2008
Camioneta, redilas	3D6WN56D28G185883	VS48064	2008
Camioneta, caja seca	3D6WN5ET7BG536299	VS37817	2011
Redilas C-2	3N6DD14S98K026685	VS37803	2008
Redilas C-2	3N6DD25T7AK021598	VS37806	2010
Caja seca C-2	3MGN1R754DM000102	VS60442	2013

Hoja 3 de 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0720/2018
Villahermosa, Tabasco a 8 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- La solicitud de modificación a la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por el cambio de placas de nueve unidades ES PROCEDENTE, quedando de la siguiente manera:

Tipo	Número NIV	Placas
Camioneta, redilas	RN6DD25T4CK025546	VM46391
Camioneta, redilas	3N6DD25T1DK046226	VM3700
Caja seca C-2	3N6DD25T6BK018712	VM46394
Redilas C-2	3N6DD25TXEK029779	VM46396
Caja seca C-2	3N6DD25T4EK076516	VM46397
Camioneta redilas	3N6DD25X1FK049830	VM46399
Caja seca C-2	JLMBBH1S3DK010226	VM46400
Caja seca C-2	3MGN1R759CM000160	VM46401
Caja seca C-2	3C7WRAKT2EG312064	VM46398

TERCERO.- La solicitud de modificación a la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por el aumento en el número de vehículos autorizados, para 4 (cuatro) unidades, ES PROCEDENTE, por lo que se anexa al listado señalado en el considerando VIII, los siguientes vehículos:

Esta ampliación:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
010D/2018	Caja seca C-2	3N6AD35A5HK844273	VM48955	2017	2.71
011D/2018	Caja seca C-2	1FDGF4GY0GEB90228	VM46402	2016	9.75
012D/2018	Caja seca C-2	3N6AD35A9HK868138	VM73158	2017	2.7
013D/2018	Caja seca C-2	3MGN1R751HM000063	VM77115	2017	9.5

CUARTO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 13 (trece). 9 (nueve) unidades listadas en el considerando VIII del presente oficio; mas 4 (cuatro) unidades descritas en el RESUELVE TERCERO del presente acuerdo. La capacidad de carga total queda en 49.6 ton., (cuarenta y nueve toneladas seiscientos kilogramos) por viaje.

QUINTO.- Con respecto a las unidades añadidas a la autorización número 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, se le notifica que ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se define en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Hoja 4 de 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0720/2018
Villahermosa, Tabasco a 8 de marzo de 2018.

SEXTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEPTIMO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la **notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

OCTAVO.- **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima y ambientalmente seguro, el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

NOVENO.- Se le hace del conocimiento a **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DECIMO.- La autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

DECIMO PRIMERO.- El incumplimiento de **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DECIMO SEGUNDO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DECIMO TERCERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Hoja 5 de 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0720/2018
Villahermosa, Tabasco a 8 de marzo de 2018.

DECIMO CUARTO: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DECIMO QUINTO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.-
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio
Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada de Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

FMP'LSM'RPP'GNME.

NRA: LCTKE2700411

Hoja 6 de 6